



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 101 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **18 JUL 2018**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

### Órdenes de Compra – Guías de Internamientos del año 2015

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado las Órdenes de Compra siguientes:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	445	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	21-05-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	361.80
02	997	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	24-08-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	335.60
03	972	OK COMPUTER E.I.R.L	20-08-2015	Adquisición de tóner para impresión	Alcaldía	634.00
04	1000	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	24-08-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	519.10
05	1002	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	25-08-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	375.40
06	40	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A	24-02-2015	Adquisición de insumos no perecibles	Alcaldía	412.28
07	532	OK COMPUTER E.I.R.L	03-06-2015	Adquisición de tóner para impresión	Alcaldía	241.03
08	1324	LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA CENTRAL E.I.R.L	16-11-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	1,300.50
09	648	OK COMPUTER E.I.R.L	19-06-2015	Adquisición de tóner para impresión	Sub Gerencia de Tesorería	1,397.07
10	807	OK COMPUTER E.I.R.L	17-07-2015	Adquisición de tóner para impresión	Sub Gerencia de Tesorería	259.00
<b>TOTAL S/</b>						<b>5,835.78</b>

A favor de los proveedores mencionados por las diferentes compras realizadas durante el periodo 2015, los cuales ascienden a la cantidad total de S/ 5,835.78 (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 78/100 soles), y cuentan con la documentación que





acredita la entrega de las diferentes adquisiciones realizadas por diferentes Sub Gerencias, Gerencias donde otorgaron visto bueno del área usuaria y el jefe inmediato en el caso de actividades y oficina de supervisión en el caso de proyectos, los mismos que se adjuntan al presente.

Que, mediante Informe N° 431-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 484-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 482-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 485-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 486-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 396-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 439-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 528-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 447-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB y Informe N° 460-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo del 2016 de la Sub Gerencia de logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra correspondientes al ejercicio 2015:445,997,972,1000,1002,40,532,1324,648 y 807, para su aprobación de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe No. 440-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 5,835.78 (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 78/100 soles), detallando en el informe antes citado la afectación presupuestal para cada orden de compra.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, por el importe de S/ 5,835.78 (Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 78/100 soles), a favor de los proveedores que a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Nº	O/C	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	MONTO
01	445	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	21-05-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	361.80
02	997	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	24-08-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	335.60
03	972	OK COMPUTER E.I.R.L	20-08-2015	Adquisición de tóner para impresión	Alcaldía	634.00
04	1000	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	24-08-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	519.10
05	1002	JOSE HUMBERTO LOMBARDI CARBAJAL	25-08-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	375.40
06	40	LA GENOVESA AGROINDUSTRIAS S.A	24-02-2015	Adquisición de insumos no perecibles	Alcaldía	412.28
	532	OK COMPUTER E.I.R.L	03-06-2015	Adquisición de tóner para impresión	Alcaldía	241.03
08	1324	LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA CENTRAL E.I.R.L	16-11-2015	Adquisición de útiles de escritorio	Alcaldía	1,300.50
09	648	OK COMPUTER E.I.R.L	19-06-2015	Adquisición de tóner para impresión	Sub Gerencia de Tesorería	1,397.07
10	807	OK COMPUTER E.I.R.L	17-07-2015	Adquisición de tóner para impresión	Sub Gerencia de Tesorería	259.00
<b>TOTAL S/</b>						<b>5,835.78</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

